



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 343 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua,

09 NOV. 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, el PROVEIDO N° 7967-GPP-GM/MPMN, Informe N° 324-2023-GPP/GM/MPMN, Informe N° 2473-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1327-2023/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad, con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

De conformidad, con la Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

De conformidad, con las atribuciones de alcaldía, establecidas en el artículo 20°, numeral 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde: "La de dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo", y el artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad. (...)";

De conformidad, con la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en el Capítulo IV, Sub Capítulo IV establece que: "son modificaciones presupuestales en el nivel programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios, siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto". Las Resoluciones que se emitan se elaboran de acuerdo al modelo N° 4/GL, copia de las citadas resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 47° numeral 47.1 señala lo siguiente: "Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático. Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos";

De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 47° numeral 47.2 establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa (...)";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con Informe N° 324-2023-GPP-GM/MPMN de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a la Gerencia Municipal, sobre formalización de modificaciones presupuestales Tipo 003 Créditos y Anulaciones correspondiente al mes de octubre 2023, conforme las notas de modificación presupuestal en el nivel institucional programático;

Que, con Informe N° 2473-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Formalización de Modificaciones Presupuestales – Mes Octubre 2023 (Tipo 003 Créditos y Anulaciones) de conformidad con lo estipulado Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, conforme las notas de modificación presupuestal en el nivel institucional programático en anexo al presente informe;

Que, con Informe Legal N° 1327-2023-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es **PROCEDENTE** que mediante Resolución de Gerencia Municipal formalizar las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de octubre 2023 (Tipo 003 Créditos y Anulaciones) conforme el anexo de notas de Modificación Presupuestal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN de fecha 09 de febrero de 2023, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: numeral 1) Aprobar las modificaciones presupuestales en el nivel programático e institucional (...);

De conformidad, con lo establecido en la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN por parte del despacho de alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático Tipo 003 Créditos y Anulaciones correspondientes al mes de octubre de 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conforme el anexo denominado "NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL POR RUBRO, TIPO Y MES" el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo 003 "Créditos y Anulaciones"; emitidas durante el mes de octubre del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL